



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución No. 465

(11 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se declara desierta la Invitación Pública IDARTES — IP – MIC – 004 – 2021”

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES — IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010, Resoluciones 543 de 2020 y la Resolución 031 del 29 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector de Equipamientos Culturales, en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el proceso de mínima cuantía, mediante el procedimiento de concurrencia de modalidades contractuales para el *“Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y suministro de repuestos que se requieran para el buen funcionamiento de la plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie AWGP-90301) para enfoque y direccionamiento de luminarias y tramoya, ubicado en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.”*

Que, en consecuencia, el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES procedió a publicar la invitación pública, los estudios previos y el análisis del sector y demás documentos necesarios para adelantar el proceso, el día 24 de mayo de 2021, en el Portal Único de la Contratación — Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II, quedando con radicado IP-MIC-004 de 2021.

Que, dentro del término previsto en el cronograma establecido en la invitación pública, se recibieron observaciones las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que llegado el día y la hora límite establecida para la presentación de propuestas; la cual se fijó para las 11:00 A.M., del día 26 de mayo de 2021, tiempo en el cual se recibieron tres (3) ofertas por los siguientes proponentes: D Y F MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS con NIT:900.758.149-7, GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM LTDA con NIT: 830.146.855-9 y AERORENTAL LTDA con NIT: 900.232.695-9, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso IP-MIC-023-2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución No. 465

(11 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se declara desierta la Invitación Pública IDARTES — IP – MIC – 004 – 2021”

Que se procedió a evaluar la propuesta de menor valor presentada por el proponente D Y F MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS con NIT:900.758.149-7, el cual no subsano según lo solicitado en el informe de evaluación, propuesta que fue rechazada por no cumplir con los requisitos establecidos en la invitación pública IP-MIC-004-2021, tal y como se observa en el documento publicado.

Que por lo tanto se continuó con la evaluación del segundo proponente, GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM LTDA con NIT: 830.146.855-9, proponente que no subsano según lo solicitado en el informe de evaluación, propuesta que fue rechazada por no cumplir con el total de los requisitos contenidos en la invitación pública del proceso, tal y como se observa en el documento publicado.

Que por lo mencionado anteriormente se continuó con la evaluación del tercer proponente, AERORENTAL LTDA con NIT: 900.232.695-9, proponente que no subsano según lo solicitado en el informe de evaluación, propuesta que fue rechazada por no cumplir con el total de los requisitos contenidos en la invitación pública del proceso, tal y como se observa en el documento publicado.

Que, en consecuencia, y dado que ninguno de los proponentes cumplió con lo establecido dentro de la invitación del proceso IP-MIC-004-2021, lo que hace imposible que se puede lograr la adjudicación del contrato, por el rechazo de los oferentes, procede la declaratoria de desierto de la invitación pública **IDARTES-IP-MIC-004-2021**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la Invitación **IDARTES-IP-MIC-004-2021**, cuyo objeto consiste en: *"Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y suministro de repuestos que se requieran para el buen funcionamiento de la plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie AWGP-90301) para enfoque y direccionamiento de luminarias y tramoya, ubicado en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad."*, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución No. 465

(11 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se declara desierta la Invitación Pública IDARTES — IP – MIC – 004 – 2021”

ARTÍCULO SEGUNDO: El IDARTES podrá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un nuevo proceso con el mismo objeto, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II, en atención a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública electrónica

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, artículo 77 del CPACA.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|
| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | | |
| Funcionario – Contratista | Nombre | |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó: | Stephany Johanna Ñañez Pabón - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica | |
| Proyectó: | Heidy Martinez Rodriguez | |